

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 20 días del mes de enero de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, **FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, RUT 70.543.600-2, representada por don **EDGARDO FUENZALIDA R.**, cédula de identidad N° 6.562.749-3, ambos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, de la Comuna de Independencia, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna se compromete adquirir los alimentos, medicamentos y otros insumos que son necesarios para los residentes de la Fundación Las Rosas", y mejorar así la calidad de vida de los residentes de la Fundación durante el año 2015.-

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 93 de fecha 20 de enero del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$11.000.000.- (once millones de pesos), a fin de que Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, desarrolle las adquisiciones descritas en la cláusula anterior.

QUINTO: Por su parte, Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 11-C de fecha 08 de enero del año 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

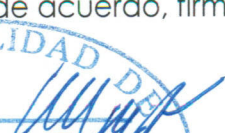
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **EDGARDO FUENZALIDA R.**, para representar a **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil con fecha 09 de enero de 2014.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.




p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



p. FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA
RUT: 70.543.600-2
EDGARDO FUENZALIDA ROJAS

27 MAR 2015

PUENTE ALTO

EX. N° _____/ 493

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de colaboración mutua, celebrado entre la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna y la Municipalidad de Puente Alto, para que esta última entregue en subvención la suma de \$ 11.000.000-. (once millones de pesos), para la adquisición de alimentos, medicamentos y otros insumos que son necesarios para los residentes de la Fundación Las Rosas, mejorando a así la calidad de vida de los mismos.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de colaboración mutua, celebrado entre la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 20 de enero del 2015, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL